



## DEFENSOR UNIVERSITARIO

Edificio Juan Remón Camacho  
Avda. de Elvas, s/n  
06006 Badajoz

Teléfono: 924 28 95 92  
E-mail: [defensor@unex.es](mailto:defensor@unex.es)  
[www.unex.es/organizacion/defensor\\_universitario](http://www.unex.es/organizacion/defensor_universitario)

Edificio de Usos Múltiples  
Avda. de la Universidad, s/n  
10003 Cáceres

### Informe sobre el caso 12006

#### **Propuesta de diseño de un proceso de asignación de la docencia.**

##### **Presentación**

Al Defensor Universitario se le han presentado diversos casos en los meses que lleva de funcionamiento que, si bien tratan de aspectos diferentes, tienen elementos comunes que evidencian la necesidad de articular en los Sistemas de Garantía de Calidad de la UEx un procedimiento que regule (en sentido amplio) la asignación de la docencia. Dicho procedimiento debería contemplar, al menos, tres fases.

Dada la responsabilidad de coordinar la docencia que tienen los departamentos, parece razonable que primero haya una asignación de la docencia a departamentos y áreas (sin menoscabo de la posibilidad de considerar otras agrupaciones de profesores) y, posteriormente, una asignación por los departamentos a los profesores concretos.

La asignación individualizada de cada materia a un profesor o varios, responsables de su impartición, que debe hacerse cada curso académico (en el marco de la elaboración del Plan de Organización Docente), constituye un segundo momento en este proceso. Es aquí donde deben conjugarse las indicaciones establecidas en la memoria de verificación de la titulación en materia de profesorado y los acuerdos y la posible normativa de la universidad sobre este tema. La reflexión sobre el perfil del profesorado deseable para la impartición de un cierto título debe estar vinculada a la naturaleza y a los objetivos del mismo, así como a la metodología docente por la que se opta. A nadie se le escapa que el perfil investigador de los docentes no es igual de necesario para un máster que conduce a doctorado que para un grado genérico. De hecho, algunas universidades tienen diferentes procedimientos de asignación docente según la asignatura sea de máster o de grado. Sin embargo, otros factores son también importantes. Así, si se opta por un título impartido en inglés, o por un título centrado en una metodología de aprendizaje basado en problemas, o por un especial sesgo del título hacia un perfil profesional dado, el perfil del profesorado debe adecuarse a las necesidades que cada una de estas opciones plantea.

La asignación de una asignatura a un profesor responsable de su impartición no debería considerarse, sin embargo, como el último paso del proceso de asignación de la docencia, a riesgo de que las enseñanzas sucumban a un “celularismo”, en lugar de convertirse en un proyecto colaborativo del profesorado implicado en un determinado título. Esta labor de equipo debe realizarse también después de implantado el Plan de estudios, más allá de la mera labor de coordinación de horarios. Al mismo tiempo, es crucial concretar procedimientos de planificación y coordinación de las asignaturas que no obstaculicen la innovación del profesorado y su derecho de “libertad de cátedra”. En esta labor, podría ser crucial el papel de las comisiones de calidad de los títulos, cuyas competencias, funciones y responsabilidades deberían estar claras en las normativas de la UEx.

El tercer momento del proceso es la elaboración y aprobación del plan docente de las asignaturas. En dicho proceso parece oportuno que intervengan tanto centro como departamentos.

En definitiva, el proceso que el Defensor Universitario sugiere que se diseñe, debería contemplar desde la asignación de la docencia a un área de conocimiento por parte del Consejo de Gobierno, pasando por la asignación curso a curso de la docencia de cada asignatura a un profesor o equipo de profesores, a la elaboración y aprobación curso a curso de la planificación docente de cada asignatura.

Hay que reseñar que, a juicio del Defensor Universitario, lo importante es que la UEx tenga una respuesta a las cuestiones que se enuncian a continuación. El Defensor Universitario no entra a valorar si unas respuestas son más adecuadas que otras. Del mismo modo cabe que esta respuesta sea la misma para toda la UEx o que cada uno de sus Centros tenga respuestas diferentes. El decantarse por unas respuestas

u otras o por un modelo único para toda la UEx o propio de cada Centro pertenece al ámbito de las legítimas opciones de política universitaria, en las cuales el Defensor Universitario no entra.

### **Algunos problemas suscitados al Defensor Universitario**

Se señalan a continuación algunos problemas relativos a este tema, que han surgido en casos presentados al Defensor Universitario en los últimos meses:

1. Competencia de las Comisiones de Calidad para aprobar y/o modificar los planes docentes de las asignaturas y alcance de estas acciones. ¿Puede suprimir bibliografía? ¿Puede cambiar el temario? ¿puede exigir más detalle en el temario o en el tiempo dedicado a cada segmento del mismo? ¿Se puede obligar a trabajar en una asignatura ciertas competencias transversales del título? El marco normativo existente en la UEx no atiende suficientemente estos asuntos en todos los Centros.
2. Cuando en una asignatura hay varios profesores surgen problemas: ¿hay uno que tiene autoridad sobre otros? Si la asignatura tiene distintos grupos: ¿debe tener el mismo plan docente? ¿se puede imponer que sean los mismos los criterios e instrumentos de evaluación (incluidos los exámenes)?
3. Al Defensor se han presentado varios casos relativos a problemas con la evaluación, que están asociados a sistemas de evaluación deficientes. Los criterios de evaluación deben estar incluidos en los planes docentes pero, con frecuencia, no son analizados con calma ni aprobados por ninguna instancia externa al profesor. Con ello muchas deficiencias quedan sin solventarse. Algunas deficiencias detectadas son:
  - a. Un insuficiente grado de concreción o transparencia en el sistema de evaluación que genera incertidumbre en el alumnado, dificultades para adecuar estratégicamente su trabajo a las exigencias de la asignatura, e incluso la percepción de una excesiva arbitrariedad por parte del profesorado. Concretamente, es muy habitual reducir la información que se suministra en los planes docentes a un escueto enunciado de los criterios de calificación asignados a actividades genéricas de evaluación (por ejemplo: “la calificación tendrá tres elementos: examen (30 %), evaluación continua (55 %) y participación y asistencia (15 %)”. “Habrá un único examen o dos, lo cual se comunicará a lo largo del curso”).
  - b. La ambigua alusión a actividades de evaluación continua, no por reiterada en las diversas universidades, está exenta de riesgos. A menudo se asigna a este concepto cualquier actividad previa al examen final, lo que no es correcto. Además, genera conflictos y dificultades de interpretación cuando el profesor no hace un esfuerzo especial en su objetivación. Otros conceptos, como el de actividades de evaluación recuperables y no recuperables (independientemente de su carácter continuo o no), son mucho más simples y operativos; por lo que ocasionan menos conflictividad en la interpretación de los sistemas de evaluación.
  - c. Algunos criterios de evaluación no permiten a los estudiantes aprobar en convocatoria extraordinaria si han tenido resultados negativos en el periodo lectivo ordinario, teniendo las actividades de evaluación no recuperables en convocatoria extraordinaria un peso superior al 50 % (como ejemplo, el primero citado anteriormente). Con ello un estudiante que realice perfectamente las actividades de evaluación de la convocatoria extraordinaria tendría suspensa la asignatura si tenía muy malos resultados en las actividades no recuperables. Esta situación es manifiestamente incompatible con el derecho de poder superar la asignatura en dicha convocatoria, y la nueva Normativa de evaluación, aprobada recientemente por el Consejo de Gobierno no la resuelve explícitamente.
4. Parece clara la competencia de los Consejos de Departamento para decidir, en cada curso académico, cuáles son los profesores que se responsabilizarán de la docencia de cada una de las asignaturas adscritas al departamento. Si hay buen entendimiento y se llega a un acuerdo consensuado no hay problemas. Pero en caso de falta de acuerdo para la asignación de la docencia

y la elaboración del plan de organización docente del departamento (POD) surgen muchos interrogantes:

- a. ¿Tienen los departamentos competencia para establecer criterios de asignación de la docencia que respeten los principios de mérito y capacidad?
- b. En caso de “elegir” asignaturas, ¿se hacen varias rondas o el primero en elegir completa 24 créditos o el número de créditos que en promedio corresponda a cada profesor del área de conocimiento?
- c. ¿La docencia asignada se debe desempeñar durante varios cursos para evitar que los últimos en elegir (que probablemente fueran los que están iniciando su carrera docente) se vieran forzados a cambiar todos los años de docencia?
- d. ¿Se introducen límites al número de profesores que pueden tener asignada la docencia de una misma asignatura y grupo?
- e. Si son varios los profesores que tienen responsabilidad sobre una asignatura ¿se elige o designa desde el Departamento a un coordinador? ¿lo elige de entre sus integrantes el propio equipo de profesores? ¿qué funciones tiene este coordinador?
- f. ¿qué pasa cuándo hay una vacante y se incorpora el profesor seleccionado con posterioridad a la elaboración del POD? ¿O cuando alguien se reincorpora de un cargo académico con descarga de docencia? ¿Hay que volver a rehacer enteramente el POD aunque sea en febrero?
- g. ¿Deben existir iguales criterios para asignaturas de grado y de posgrado? (en algunas universidades hay diferenciación).
- h. ¿Deben existir iguales criterios para reparto de las asignaturas de formación básica o las obligatorias que para las optativas? (en algunas universidades hay diferenciación).
- i. ¿Cabe introducir alguna cautela para evitar una excesiva fragmentación de las asignaturas entre muchos profesores que, además, puede implicar que el último en elegir tenga un gran número de fragmentos de asignaturas a los que dedicarse y que podrían variar de curso en curso?

## Propuesta

Los problemas antes descritos afectan a cómo se encomienda la docencia, en un sentido amplio, de cada asignatura a un profesor o equipo de profesores, cómo éstos diseñan una propuesta de planificación docente de la asignatura y este plan docente es supervisado y aprobado por instancias externas. El Sistema Interno de Garantía de Calidad de algunas universidades (por ejemplo, la Universidad de Cádiz) contiene un procedimiento de este tipo. En los SIGC de la UEx no hay un proceso que recoja todas estas cuestiones si bien algunos centros sí tienen implementados mecanismos de revisión de los planes docentes de las asignaturas por parte de las Comisiones de Calidad.

Desde la visión del Defensor Universitario sería muy bueno que se diseñara un nuevo proceso de carácter general para toda la UEx (que pudiera ser adaptado a las circunstancias particulares de cada Centro) o que se garantizara que cada Centro tuviera el suyo propio, de tal modo que no haya un vacío o indeterminación en esta materia. Este proceso debería contemplar las tres fases, que se exponían en la introducción:

1. Podría ser necesario concretar los criterios y el procedimiento por el que Consejo de Gobierno aprueba la adscripción de la docencia de cada asignatura (hasta el presente en la UEx la asignación se hace a un área de conocimiento o varias, pero podría hacerse a departamentos u otras unidades docentes que se establecieran).
2. Igualmente importante es articular el procedimiento en que los Departamentos hacen cada curso la asignación de la docencia a un profesor o equipo de profesores; el modo en que se elige o designa un coordinador, en su caso, y las funciones que le corresponden; el establecimiento de límites razonables para evitar efectos colaterales indeseados que puedan perjudicar la calidad de la enseñanza (como una fragmentación excesiva derivada de la asignación de una asignatura a

muchos profesores); el procedimiento para resolver situaciones extraordinarias de asignación de la docencia (por ejemplo, cuando coyunturalmente el departamento tiene que soportar una carga docente mayor de la que le corresponde o cuando se está pendiente de la contratación de un profesor); etc.

3. Finalmente, es muy recomendable explicitar también el procedimiento por el que los profesores diseñan el plan docente de cada asignatura, se aprueba y se publica.
  - a. En cuanto al primer aspecto, la estructura y las directrices del plan docente deberían ser suficientemente precisas como para ofrecer una idea clara de los objetivos, metodología y evaluación del aprendizaje, así como su sentido y articulación en el conjunto del plan de estudios; pero no tan detallada y restrictiva, como para anular las posibilidades de diversificación, la innovación didáctica y el uso de su libertad de cátedra (como ocurre, por ejemplo, cuando se imponen estrictos criterios de calificación, idénticos para todas los planes docentes de un módulo o incluso de un título).
  - b. En cuanto a su validación, el procedimiento por el que el plan docente de cada asignatura es analizado y aprobado requiere una prudente reflexión, dado el riesgo de que entren en conflicto competencias de diferentes órganos. De acuerdo a la praxis existente en bastantes Centros, quizás podría ser sensato otorgar esta competencia a los Departamentos en primera instancia y a la Comisión de Calidad de la Titulación en última instancia, articulando en todo caso, los cauces y competencias de ambos para resolver los conflictos que se planteen.
  - c. Por último, es conveniente diseñar el procedimiento por el que harán públicos los planes docentes (responsables, plazos, medios que se emplearán...), de modo que se garantice que los estudiantes disponen de los mismos antes de formalizar su matrícula, junto con otra información de interés, que puede constituir una guía académica.

## Conclusión

Como se ha indicado en la presentación, esta propuesta que formula el Defensor Universitario, consiste esencialmente en el intento de evidenciar la necesidad de regular cuestiones importantes que están dando lugar a casos que se presentan ante el Defensor Universitario. A la vista de la experiencia acumulada y las demandas presentadas este primer año, se puede predecir un incremento de los problemas en un futuro próximo, a menos que se resuelva el vacío normativo en estas cuestiones. El hecho de que algunas modificaciones pudieran entrar en conflicto con decisiones recogidas en las memorias de planes de estudios, ya verificadas por ANECA, no debería considerarse un obstáculo significativo, toda vez que es posible y deseable revisar periódicamente dichos planes de estudios.

El Defensor Universitario no se manifiesta acerca de cuáles deben ser las respuestas a las cuestiones planteadas o el contenido de las normas cuya necesidad se intenta evidenciar o si las mismas deben ser uniformes para toda la UEx o específicas de cada Centro. Los órganos de gobierno competentes dentro de la UEx son los que deben sopesar y decidir.

En Badajoz, a 21 de marzo de 2012.

Vidal Luis Mateos Masa  
Defensor Universitario

---

Este informe se enviará a los vicerrectores de Calidad e Infraestructura, Docencia y Relaciones Institucionales, Profesorado y al de Estudiantes y Empleo.